



## Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca

### PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA, 2024.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día viernes siete de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos y reunidas en la Casa de Periodismo y Letras "Miguel Ángel Granados Chapa" y en cumplimiento a la convocatoria emitida con fecha del cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, por la Maestra Ana Liedo Lavaniegos, Directora General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, a lo dispuesto en el artículo dieciocho del Capítulo II del Decreto Municipal número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca de Soto, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con el número 52, de fecha 29 de diciembre del 2014, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Órgano Descentralizado denominado Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, en donde se dieron cita los integrantes de la Junta de Gobierno por el Ayuntamiento Municipal: la Licenciada Samantha Kay Pérez Cortés, Secretaria de Planeación y Evaluación, y Presidenta de la Junta de Gobierno, suplente del C. Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hgo; el Licenciado Norberto Carlos Córdoba Vital, Secretario de Desarrollo Humano y Social; así como los integrantes del Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo; el Doctor Javier Ortega Morel, Integrante de la Academia Hidalguense de la Historia; la Licenciada Rosana López García, Presidenta del Colegiado de Investigación y Cultura Hidalguense; y el Licenciado Hugo David Pérez Ángeles, Docente del Centro Hidalguense de Estudios Superiores.



## Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca

### I.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

**L.T. Samantha Kay Pérez Cortés.**- Buen día, sean todas y todos bienvenidos a esta Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Reciban un cordial saludo de parte de nuestro Alcalde Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional. Solicito al Secretario Técnico proceda a realizar el pase de lista para verificar la existencia de quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

**Secretario Técnico** - Procedo a realizar el pase de lista con los miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.

Con voz y voto de calidad, Licenciada Samantha Kay Pérez Cortés, Secretaria de Planeación y Evaluación; y Presidenta de la Junta de Gobierno; Suplente de Sergio Edgar Baños Rubio, Presidente Municipal Constitucional.

**L.T. Samantha Kay Pérez Cortés** – Presente.

**Secretario Técnico** – Con voz y voto, Licenciado Sabás Díaz Montaña, Regidor, Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento.

**Lic. Sabás Díaz Montaña** – Presente.

**Secretario Técnico** – Con voz y voto, Licenciado Norberto Carlos Córdoba Vital, Secretario de Desarrollo Humano y Social.

**Lic. Norberto Córdoba Vital** – Presente.

**Secretario Técnico** – Con voz y voto, Licenciado Hugo David Pérez Ángeles, Docente del Centro Hidalguense de Estudios Superiores.

**Lic. Hugo David Pérez Ángeles** – Presente.

**Secretario Técnico** – Con voz y voto, Licenciada Rosana López García, Presidenta del Colegiado de Investigación y Cultura Hidalguense.

**Lic. Rosana López García** – Presente.

**Secretario Técnico** – Con voz y voto, Doctor Javier Ortega Morel, Integrante de la Academia Hidalguense de la Historia.

**Dr. Javier Ortega Morel** – Presente.

**Secretario Técnico** - Informo a Usted, Presidenta, "Con fundamento en el Artículo 17, del Decreto Municipal Número Veintiuno. – Que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Hgo; se cuenta con la presencia de seis de nueve integrantes de esta Junta de Gobierno, por lo que existe Quórum legal y en consecuencia todos los acuerdos que se tomen tendrán la validez oficial correspondiente. Es cuanto, Presidenta.





## Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca

### II.- APERTURA E INSTALACIÓN DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA, 2024.

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** – Gracias, solicito al Secretario Técnico nos informe sobre el siguiente punto del orden del día.

**Secretario Técnico** - El siguiente punto es la apertura de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Es cuanto, Presidenta.

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** - Solicito a las y los presentes ponerse de pie para hacer la apertura e instalación de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Siendo las dieciséis horas con treinta y seis minutos del día viernes siete de junio del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca correspondiente al ejercicio fiscal 2024, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se determinen.

### III.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA, 2024.

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** - Solicito al Secretario Técnico nos informe sobre el siguiente punto del orden del día para llevar a cabo esta sesión:

**Secretario Técnico** - El siguiente punto corresponde la presentación y en su caso aprobación del orden del día. De la cual procedo a realizar la lectura de la misma:

I.- Pase de lista y declaración de quórum legal.

II.- Apertura e instalación de la 1a Sesión Extraordinaria por parte de la presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca 2024.

III.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día, de la 1a Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca 2024.

IV.- Presentación y en su caso aprobación de la propuesta para la iniciativa de la ley de ingresos del ejercicio 2025.

V.- Clausura de la 1a Sesión Extraordinaria por parte de la presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca 2024.

Es cuanto, Presidenta.

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** – Gracias Secretario, solicito a los y las integrantes se sirvan levantar la mano para aprobar el punto anterior.

**Secretario Técnico** – Informo a los presentes que “Con fundamento en el artículo 16, del Decreto Municipal Número Veintiuno que contiene la creación de Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Hidalgo; la orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ha sido aprobada por unanimidad con seis votos a favor. Es cuanto, Presidenta.





## Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca

### IV.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2025

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** – Gracias, Solicito al Secretario Técnico nos informe sobre el siguiente punto del orden del día.

**Secretario Técnico** - El siguiente punto es la Presentación y en su caso aprobación de la propuesta para la iniciativa de la ley de ingresos del ejercicio 2025.

El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca es un Organismo Descentralizado del Municipio de Pachuca de Soto, el cual cuenta con recursos fiscales e ingresos propios, estos últimos contribuyen al crecimiento de las artes y la cultura local. Dichos ingresos se destinan para los Capítulos 5000 y 4000, puesto que el equipamiento del Instituto que a través de los años y el uso va creciendo y desgastando los bienes materiales con los que se cuenta; así mismo se destinan al pago de ayudas sociales que son una contribución directa, transparente y útil para los artistas locales, quienes viven una precariedad laboral constante que además se vio perjudicada por los cambios en la economía post COVID-19. Las tarifas planteadas son accesibles para la ciudadanía, de manera que el uso de las instalaciones y servicios que se proponen van en crecimiento, de forma que se puede aportar cada año con mayor eficiencia al ecosistema cultural local. Para crear las tarifas se revisaron otros servicios que ofrece tanto el Estado de Hidalgo como empresas locales y realizando un comparativo se destinaron costos que permitieran el acceso para la población en general. Para 2025 no se integran nuevos conceptos, únicamente se mantienen los existentes y se hace un aumento menor al 3.5%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Como se presentan en los anexos; Es cuanto, Presidenta.

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** – Gracias Secretario, solicito a los y las integrantes se sirvan levantar la mano para aprobar el punto anterior.

**Secretario Técnico** – Informo a los presentes que con fundamento en el artículo 16, del Decreto Municipal Número Veintiuno que contiene la creación de Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Hidalgo; Presentación y en su caso aprobación de la propuesta para la iniciativa de la ley de ingresos del ejercicio 2025, ha sido aprobada por unanimidad con seis votos a favor. Es cuanto, Presidenta.

### V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** – Solicito al Secretario Técnico nos informe sobre el último punto del orden del día.

**Secretario Técnico** - El último punto del orden del día corresponde a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca.

**L. T. Samantha Kay Pérez Cortés** - Solicito a las y los presentes, ponerse de pie para realizar la clausura de sesión.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día viernes siete de junio de 2024, declaro formalmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de la junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, 2024. Muchas gracias por su asistencia y que pasen ustedes una excelente tarde. -----



**Instituto Municipal para la  
Cultura de Pachuca**

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA, 2024.**



CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD  
**L.T. SAMANTHA KAY PÉREZ CORTÉS**  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO,  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HGO;



CON VOZ Y VOTO  
**LIC. NORBERTO CARLOS CÓRDOVA VITAL**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO Y SOCIAL



CON VOZ Y VOTO  
**LIC. SABÁS DÍAZ MONTAÑO**  
REGIDOR, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO



CON VOZ Y VOTO  
**LIC. ROSANA LÓPEZ GARCÍA**  
PRESIDENTA DEL COLEGIADO DE INVESTIGACIÓN  
Y CULTURA HIDALGUENSE



CON VOZ Y VOTO  
**LIC. HUGO DAVID PÉREZ ÁNGELES**  
DOCENTE DEL CENTRO HIDALGUENSE  
DE ESTUDIOS SUPERIORES



CON VOZ Y VOTO  
**DR. JAVIER ORTEGA MOREL**  
INTEGRANTE DE LA ACADEMIA HIDALGUENSE  
DE LA HISTORIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA, 2024. FIRMADA POR: **L.T. SAMANTHA KAY PÉREZ CORTÉS**, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HGO; **LIC. SABÁS DÍAZ MONTAÑO**, REGIDOR, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO; **LIC. NORBERTO CARLOS CÓRDOVA VITAL**, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; **LIC. HUGO DAVID PÉREZ ÁNGELES** DOCENTE DEL CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES; **LIC. ROSANA LÓPEZ GARCÍA**, PRESIDENTA DEL COLEGIADO DE INVESTIGACIÓN Y CULTURA HIDALGUENSE; Y EL **DR. JAVIER ORTEGA MOREL** INTEGRANTE DE LA ACADEMIA HIDALGUENSE DE LA HISTORIA;-----





**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA**

## INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca es un Organismo Descentralizado del Municipio de Pachuca de Soto, el cual cuenta con recursos fiscales e ingresos propios, estos últimos contribuyen al crecimiento de las artes y la cultura local. Dichos ingresos se destinan para los Capítulos 5000 y 4000, puesto que el equipamiento del Instituto que a través de los años y el uso va creciendo y desgastando los bienes materiales con los que se cuenta; así mismo se destinan al pago de ayudas sociales que son una contribución directa, transparente y útil para los artistas locales, quienes viven una precariedad laboral constante que además se vio perjudicada por los cambios en la economía post COVID-19.

Las tarifas planteadas son accesibles para la ciudadanía, de manera que el uso de las instalaciones y servicios que se proponen van en crecimiento, de forma que se puede aportar cada año con mayor eficiencia al ecosistema cultural local. Para crear las tarifas se revisaron otros servicios que ofrece tanto el Estado de Hidalgo como empresas locales y realizando un comparativo se destinaron costos que permitieran el acceso para la población en general.

Para 2025 no se integran nuevos conceptos, únicamente se mantienen los existentes y se hace un aumento menor al 3.5%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo	NOMBRE DEL CONCEPTO	CUOTA ACTUAL 2024	INCREMENTO 3%	CUOTA SUGERIDA 2025	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL
ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO	Uso de equipo de sonido básico	\$ 215.00	\$ 5.00	\$ 220.00	Sonido básico, 1 entrada para música, 1 entrada de micrófono y técnico operador. (por hora)	Se realiza un incremento menor al 3.5%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capítulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto

*[Handwritten signatures and initials]*



Sala de las Artes: Maria Teresa Rodriguez  
Calle General Vicente Segura 500 B  
Corona Perotehisa. 42060  
Pachuca de Soto, Hgo.



**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA**

<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Uso de equipo de sonido especializado</p>	<p>\$ 645.00</p>	<p>\$ 15.00</p>	<p>\$ 660.00</p>	<p>Sonido especializado con ecualizador y técnico operador, entrada para 12 canales. (por hora)</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Taller de iniciación artística, cuota mensual</p>	<p>\$ 107.00</p>	<p>\$ 3.00</p>	<p>\$ 110.00</p>	<p>Talleres básicos de iniciación a las artes, 4 sesiones. (mensual)</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Taller especializado</p>	<p>\$ 535.00</p>	<p>\$ 15.00</p>	<p>\$ 550.00</p>	<p>Danza, literatura, teatro, fotografía (por taller)</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*







**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA**

<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Uso de la Casa de Periodismo y Letras "Miguel Angel Granados Chapa"</p>	<p>\$ 160</p>	<p>\$ 4.00</p>	<p>\$ 164.00</p>	<p>Uso de casa de Periodismo y Letras (por hora)</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Uso de Sala de las Artes, "Maria Teresa Rodriguez"</p>	<p>\$ 1,070.00</p>	<p>\$ 30.00</p>	<p>\$ 1,100.00</p>	<p>(por 4 horas)</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Uso de Sala de las Artes, "Maria Teresa Rodriguez"</p>	<p>\$ 215.00</p>	<p>\$ 5.00</p>	<p>\$ 220.00</p>	<p>(por hora extra)</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los</p>

*[Handwritten signatures and initials]*







**INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA CULTURA**

ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO	Evento artístico especial	\$ 86.00	\$ 2.00	\$ 88.00	Evento sujeto a cuota de recuperación (boleto por persona)	Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capítulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto
ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO	Concierto de la Orquesta Filarmónica de Pachuca	\$ 1,614.00	\$ 46.00	\$ 1,660.00	Repertorio de temporada (ensamble integrado por 5 a 12 músicos)	Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capítulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto
ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO	Repertorio que solicite la ciudadanía	\$ 4,840.00	\$ 145.00	\$ 4,985.00	Repertorio que solicite la ciudadanía, que se encuentre libre de derechos de autor y en la biblioteca de la OFIP (ensamble integrado por 5 a 12 músicos.	Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capítulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





**INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA CULTURA**

<p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;</p> <p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;</p> <p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;</p> <p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;</p> <p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;</p> <p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>	<p>Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1;</p> <p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>Repertorio que se solicite la ciudadanía, que se encuentre libre de derechos de autor y en la biblioteca de la OFIP (Orquesta completa) Nota: Viáticos, transporte e imprevistos serán cubiertos por el solicitante</p>	<p>\$ 10,300.00</p>	<p>\$ 300.00</p>	<p>\$ 10,000.00</p>	<p>Repertorio que solicite la ciudadanía</p>	<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>Cuota de recuperación por publicación impresa cultural (por</p>	<p>\$ 103.00</p>	<p>\$ 3.00</p>	<p>\$ 100.00</p>	<p>Libros culturales y reproducción impresa.</p>	<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>
<p>Producción Interdisciplinaria especializada (el consto incluye vestuario, utilería y escenografía, los</p>	<p>\$ 22,660.00</p>	<p>\$ 660.00</p>	<p>\$ 22,000.00</p>	<p>Puesta en escena</p>	<p>ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO</p>	<p>Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto</p>



*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





**INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA CULTURA**

					viáticos y transporte los cubrirá el solicitante)	Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto
ART. 35 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEL ESTADO DE HIDALGO	Uso de mobiliario dentro del Instituto	\$ 20.00	\$ 20.00	\$ 20.00	Cuota de recuperación por uso de atril, caballete, base para estructura (por pieza) y juego de sillas (por 4 piezas)	Se realiza un incremento del 3%, de acuerdo a los pre-criterios 2025, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  Con Base en el decreto Municipal No. 21 por el que se crea el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, Capitulo IV del Patrimonio, Artículo 23, Fracción 1; Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto

*[Handwritten signature]*





**ANEXO I  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA  
CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	Cuota fija
<b>Concepto</b>	
<b>Uso de equipo de sonido básico.</b> 1 entrada para música y 1 entrada de micrófono y técnico operador por hora)	\$ 220.00
<b>Uso de equipo de sonido especializado.</b> Sonido especializado, con ecualizadora y técnico operador. Entrada para 12 canales. (por hora)	\$ 660.00
<b>Taller de iniciación artística, cuota mensual.</b> Taller básico de iniciación a las artes en 4 sesiones mensuales (mensual)	\$ 110.00
<b>Taller especializado.</b> Danza, teatro, literatura, fotografía (por taller).	\$ 550.00
<b>Uso de la Casa de Periodismo y Letras "Miguel Ángel Granados Chapa"</b> Uso de la casa del periodismo y Letras (por hora).	\$ 164.00
<b>Uso de Sala de las Artes, "María Teresa Rodríguez"</b> (Por 4 horas)	\$ 1,100.00
<b>Uso de Sala de las Artes, "María Teresa Rodríguez"</b> (por hora extra)	\$ 220.00
<b>Evento artístico especial.</b> Evento sujeto a cuota de recuperación, (boleto por persona).	\$ 80.00
<b>Concierto de la Orquesta Filarmónica de Pachuca OFIP</b> (Por evento con duración de 40 minutos) Repertorio de temporada (ensamble integrado por 5 a 12 músicos)	\$ 1,660.00
<b>Repertorio que solicite la ciudadanía, que se encuentra libre de derechos de autor y en la biblioteca de la OFIP</b> (ensamble integrado por 5 a 12 músicos)	\$ 4,985.00
<b>Repertorio que solicite la ciudadanía, que se encuentra libre de derechos de autor y en la biblioteca de la OFIP (Orquesta completa)</b> <b>Nota:</b> Las cuotas anteriores no incluyen viáticos ni transporte, dichos gastos los cubrirá el solicitante.	\$ 10,300.00
<b>Libros culturales o reproducción impresa.</b> Cuota de recuperación por publicación impresa cultural (por pieza)	\$ 103.00
<b>Puesta en escena.</b> (por función con una duración de 50 minutos) Producción interdisciplinaria especializada (el costo incluye vestuarios, utilería y escenografía, los viáticos y transporte los cubrirá el solicitante)	\$ 22,660.00
<b>Usos de Mobiliario dentro del Instituto.</b> Cuota de recuperación por uso de atril, caballete, base para escultura (por pieza) y juego de sillas (por 4 piezas)	\$ 20.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*







**ANEXO II  
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA  
CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Descripción	Ingreso anual estimado
<b>Total de Ingresos Estimados</b>	<b>\$ 4,447,469.00</b>
<b>Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos</b>	<b>\$ 127,426.00</b>
<b>Uso de equipo de sonido básico.</b> 1 entrada para música y 1 entrada de micrófono y técnico operador por hora)	\$ 220.00
<b>Uso de equipo de sonido especializado.</b> Sonido especializado, con ecualizadora y técnico operador. Entrada para 12 canales. (por hora)	\$ 660.00
<b>Taller de iniciación artística, cuota mensual.</b> Taller básico de iniciación a las artes en 4 sesiones mensuales (mensual)	\$ 110.00
<b>Taller especializado.</b> Danza, teatro, literatura, fotografía (por taller).	\$ 550.00
<b>Uso de la Casa de Periodismo y Letras "Miguel Ángel Granados Chapa"</b> Uso de la casa del periodismo y Letras (por hora).	\$ 164.00
<b>Uso de Sala de las Artes, "María Teresa Rodríguez"</b> (Por 4 horas)	\$ 1,100.00
<b>Uso de Sala de las Artes, "María Teresa Rodríguez"</b> (por hora extra)	\$ 220.00
<b>Evento artístico especial.</b> Evento sujeto a cuota de recuperación, (boleto por persona).	\$ 80.00
<b>Concierto de la Orquesta Filarmónica de Pachuca OFIP</b> (Por evento con duración de 40 minutos) Repertorio de temporada (ensamble integrado por 5 a 12 músicos)	\$ 1,660.00
<b>Repertorio que solicite la ciudadanía,</b> que se encuentra libre de derechos de autor y en la biblioteca de la OFIP (ensamble integrado por 5 a 12 músicos)	\$ 4,985.00
<b>Repertorio que solicite la ciudadanía,</b> que se encuentra libre de derechos de autor y en la biblioteca de la OFIP (Orquesta completa) <b>Nota:</b> Las cuotas anteriores no incluyen viáticos ni transporte, dichos gastos los cubrirá el solicitante.	\$ 10,300.00
<b>Libros culturales o reproducción impresa.</b> Cuota de recuperación por publicación impresa cultural (por pieza)	\$ 103.00
<b>Puesta en escena.</b> (por función con una duración de 50 minutos) Producción interdisciplinaria especializada (el costo incluye vestuarios, utilería y escenografía, los viáticos y transporte los cubrirá el solicitante)	\$ 22,660.00
<b>Usos de Mobiliario dentro del Instituto.</b> Cuota de recuperación por uso de atril, caballete, base para escultura (por pieza) y juego de sillas (por 4 piezas)	\$ 20.00
<b>Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>\$ 4,320,043.00</b>
Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 4,320,043.00





**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCHA  
CALENDARIO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>4,447,469.00</b>	<b>336,169.50</b>	<b>337,340.50</b>	<b>384,866.50</b>	<b>346,140.50</b>	<b>337,560.50</b>	<b>340,640.50</b>	<b>343,500.50</b>	<b>360,000.50</b>	<b>391,078.50</b>	<b>337,237.50</b>	<b>338,557.50</b>	<b>594,376.50</b>
Impuestos													
Impuestos Sobre los Ingresos													
Impuestos Sobre el Patrimonio													
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones													
Impuestos al Comercio Exterior													
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables													
Impuestos Ecológicos													
Accesorios de Impuestos													
Otros Impuestos													
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago													
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social													
Aportaciones para Fondos de Vivienda													
Cuotas para la Seguridad Social													
Cuotas de Ahorro para el Retiro													
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social													
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social													
Contribuciones de Mejoras													
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas													
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago													
Derechos													
Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público													
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)													
Derechos por Prestación de Servicios													
Otros Derechos													
Accesorios de Derechos													
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago													
Productos													

*[Handwritten signature]*



Sala de los Actos, Manu Teresa Rodríguez  
Calle 10 de Agosto, P.O. Box 42009  
Pachucha, C. Doña María

771.715.0954 | culturapachucha@gmail.com | @culturapachucha | culturapachucha











# INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA

## INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2025	2026	2027	2028
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>4,447,469.00</b>	<b>4,580,893.07</b>	<b>4,718,319.86</b>	<b>4,859,869.46</b>
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Productos	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	127,426.00	131,248.78	135,186.24	139,241.82
H. Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	4,320,043.00	4,449,644.29	4,583,133.61	4,720,627.61
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>4,447,469.00</b>	<b>4,580,893.07</b>	<b>4,718,319.86</b>	<b>4,859,869.46</b>
<b>Datos Informativos</b>				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00





# INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2025	2026	2027	2028
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,447,469.00</b>	<b>4,580,893.07</b>	<b>4,718,319.86</b>	<b>4,859,869.46</b>
A. Servicios Personales	1,618,285.00	1,666,833.55	<b>1,716,838.56</b>	1,768,343.71
B. Materiales y Suministros	149,800.00	154,294.00	158,922.82	163,690.50
C. Servicios Generales	475,007.20	489,257.42	503,935.14	519,053.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,142,000.00	2,206,260.00	2,272,447.80	2,340,621.23
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,376.80	64,248.10	66,175.55	68,160.81
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>4,447,469.00</b>	<b>4,580,893.07</b>	<b>4,718,319.86</b>	<b>4,859,869.46</b>







**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA  
RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
PROPUESTA DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLO**

En cumplimiento al artículo 5, fracción III y 18 fracción II de la “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” y al artículo TERCERO transitorio de los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios”, se presentan los riesgos relevantes asociados al gasto público del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca para el ejercicio 2025.

Descripción de los riesgos relevantes	Propuesta de acción para enfrentarlos
<p>Riesgos Financieros y Económicos</p> <p>En los Criterios Generales de Política Económica 2024 (documento sobre las perspectivas económicas y finanzas públicas) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en la publicación de diversos artículos, se enuncian riesgos que pueden afectar el desempeño de la economía nacional y por ende a las finanzas públicas.</p> <p>Consideraciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PIB.- Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se utiliza un crecimiento Puntual del PIB para 2024 de 1.8%.</li> <li>• Inflación.- Inflación de 3.1%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco De México.</li> <li>• Tipo de Cambio.- Para 2024 se considera un tipo de cambio de 19.2 pesos por dólar.</li> <li>• Precio promedio del petróleo. - Se prevé que los Barriles de petróleo (Reuters) para 2024, se estima una Cotización de 56.3 dólares por barril.</li> <li>• RFSP.- Los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) alcanzarán el -3.2% Del PIB.</li> <li>• Tasa de Interés. - Se estima que en 2024 la tasa de los CETES a un promedio 8.5%.</li> </ul>	<p>El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, a efecto de enfrentar los riesgos a nivel nacional que invariablemente tienen repercusión en el ámbito estatal, realizará un ejercicio responsable del gasto público con criterios estrictos de transparencia, eficiencia y eficacia, sin causar desequilibrios en las finanzas públicas. Así mismo implementará los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales que permitan reducir las desigualdades económicas, sociales y regionales. Sin perder de vista la política institucional de austeridad del gasto.</p>





## INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA

<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuenta Corriente. - Las cifras para 2024 se comparan con las del Informe anterior de un saldo en la balanza comercial de entre -26.9 y -18.9 miles de millones de dólares (-1.7 y -1.2% del PIB) y un saldo en la cuenta corriente de entre -15.8 y -3.8 miles de millones de dólares (-1.0 y -0.2% del PIB)</li></ul>	
Pago de Pensionados y Jubilados	El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, no ejerce recurso del Presupuesto del Ejercicio 2024 para el pago de pensiones y jubilados, ya que Presidencia Municipal de Pachuca se hace cargo de dichos pagos.
Desastres Naturales	Ante la posibilidad de la ocurrencia de contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca depende de las Transferencias Internas por parte de la Presidencia Municipal de Pachuca, quien son los encargados de Provisionar tal gasto.
Deuda Pública	En caso de ser necesaria la contratación de Financiamientos y Obligaciones, ésta se realizará en apego a lo establecido en el Título Tercero "De la Deuda Pública y las Obligaciones" de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Mismo que se asignará en los destinos señalados por dicha Ley. No sin antes mencionar que el Instituto Municipal para la Cultura del Municipio de Pachuca de Soto, no cuenta con Deuda Pública.
Ministración de Recursos otorgada de forma inoportuna	En relación a la solicitud mensual de Recurso a la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se realiza la solicitud los primeros 5 días hábiles de cada mes, con el objeto de recibir en tiempo y forma los Recursos para la operación del Organismo.







**INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA CULTURA**

<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA</b>					
<b>RESULTADOS DE INGRESOS - LDF</b>					
(PESOS)					
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024 (abril)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>4,284,596.9</b>	<b>4,952,798.0</b>	<b>4,322,269.2</b>	<b>4,275,499.2</b>	<b>1,376,017.5</b>
	0	9	2	7	2
A. Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Aprovechamientos	5.70	12.72	21.22	21.17	5.52
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	105,116.10	34,479.00
H. Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	4,284,591.2	4,952,785.3	4,221,628.0	4,170,362.0	1,341,533.0
	0	7	0	0	0
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	100,620.00	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>0.00</b>	<b>22,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Datos Informativos</b>					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>



## INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA					
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023	2024 (abril)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,284,062.12</b>	<b>4,502,478.94</b>	<b>4,322,269.72</b>	<b>4,275,499.27</b>	<b>1,297,850.21</b>
A. Servicios Personales	1,697,566.18	1,931,515.00	1,543,326.00	1,477,147.03	445,641.00
B. Materiales y Suministros	148,606.76	79,100.46	243,199.68	240,052.19	40,020.09
C. Servicios Generales	302,889.18	673,823.48	375,044.04	286,683.95	98,189.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,135,000.00	1,789,500.00	2,160,700.00	2,164,101.36	714,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	28,540.00	0.00	107,514.74	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>4,284,062.12</b>	<b>4,502,478.94</b>	<b>4,322,269.72</b>	<b>4,275,499.27</b>	<b>1,297,850.21</b>